Alcaldía
de Yumbo

RESOLUCION No. 003
(15 DE FEBRERO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-BS-001-2024

EL SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal No. 118 del 15 de julio de 2022, y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Municipio de Yumbo en su Manual de Contratación adoptado mediante el Decreto Municipal No. 118 del 15 de julio de 2022 dispuso en el numeral 1.8.3 lo correspondiente a la integración y funciones del Comité Evaluador para la Contratación.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 estipula lo siguiente: "*Comité Evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural*".

Que la normatividad establece que dichos comités estará conformado por funcionarios de la Entidad o por particulares contratados para el efecto y en ambos casos sus miembros estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. Deberá estar conformado por integrantes que cumplan roles jurídico, técnico y financiero, excepto en los procesos de mínima cuantía y contratación directa (cuando aplique), en los que podrá designarse a una sola persona.

Que a través del Decreto Municipal No. 118 del 15 de julio de 2023 el Alcalde del Municipio de Yumbo delego en los secretarios, director y jefes de oficina de la administración municipal la suscripción de los contratos producto de las diferentes modalidades de contratación.

Que se hace necesario adelantar el proceso de Licitación Pública No. LP-BS-001-2024, y para los fines de adelantar las distintas etapas del mismo, el Secretario de Bienestar Social y Participación, conforme a sus facultades, decide conformar el Comité Estructurador y Comité evaluador del presente proceso.

Que por los considerandos anteriores.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembros del Comité Estructurador, y Comité Evaluador del proceso del proceso de Licitación Publica No. LP-BS-001-2024, que tiene como objeto: "***SUMINISTRO***

Alcaldía
de Yumbo

RESOLUCION No. 003
(15 DE FEBRERO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-BS-001-2024

EN EL MUNICIPIO DE YUMBO DE RACIONES PARA PREPARAR DE MANERA MENSUAL, A 2000 ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DENTRO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL, TENIENDO COMO PUNTOS DE ATENCIÓN LOS ESTABLECIDOS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ASÍ COMO LOS COMEDORES COMUNITARIOS" a cargo de la Secretaria de Bienestar Social y Participación a los siguientes profesionales:

JHON ALEXANDER GÓMEZ RIVAS – Profesional en Derecho - contratista de la Secretaria de Bienestar Social y Participación – Rol Jurídico.

DAVID FELIPE MUÑOZ LEON – Profesional en Economía, Contratista de la Secretaria de Bienestar Social y Participación - Rol Financiero.

LINA MARIA FERREROSA GONZALEZ – Lider de programa "Creemos en una Vejez Digna" – Contratista de la Secretaria de Bienestar Social y Participación. – Rol Técnico.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a los anteriores profesionales el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Secretaria de Bienestar Social y Participación del Municipio de Yumbo a los 15 de Febrero de 2024.

NELSON EDUARDO MUÑOZ GUTIERREZ
Secretario de Bienestar Social y Participación

Proyectó y Elaboró: Jhon Alexander Gómez Rivas – Abogado Contratista